



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVIII

Jueves 23 de diciembre de 1993

Número 3.507

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

2.317 .-Plazo de presentación de reclamaciones en devolución de fianza a Sastrería A. Vicente, D. Luis de Amuedo Sánchez y Monelec, en contrataciones de suministros.

2.318 .-Plazo de comparecencia en licencia de rótulo de D.^ª Halima Abdelkader Amar en Plaza de Maestranza, 7.

2.323 .-Subasta Pública contra D. Ramesh Bagchand Daswani de una mitad intelectual y proindivisa de concesión administrativa en Muelle Cañonero Dato.

2.324 .-Aprobación definitiva del Décimo Expediente de modificación de Créditos correspondiente al Presupuesto de 1993.

2.325 .-Aprobación definitiva del Undécimo Expediente de modificación de Créditos correspondiente al Presupuesto de 1993.

2.333 .-Plazo de presentación de reclamaciones en devolución de fianza a Torfersa en suministro paleta porta palets con destino al almacén municipal.

2.339 .-Iniciación de expediente de expropiación de finca en Foso de la Almina, propiedad de D. Francisco Guerrero García y D. Andrés Rocher Gamero.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.301 .-Notificación a D. Abselam Abdelkader en Propuesta de Multa 311/93.

2.303 .-Notificación a Bingos Almina, S. A., en Resolución de Sanción 32/93.

2.304 .-Notificación a D. José Antonio Aguera Cazalla en Resolución de Sanción 304/93.

2.305 .-Notificación a D.^ª Yolanda Alvarez Castro en Resolución de Sanción 366/93.

Delegación del Gobierno en Ceuta

Jefatura de Tráfico

2.312 .-Notificaciones varias de denuncias por infracciones de tráfico.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Ceuta

2.314 .-Notificación a D. Francisco Sánchez Carrillo en expediente S-209/93 en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de Ceuta

2.330 .-Notificación a Pinturas Ceuta, S. L., en expediente 1/93, por deuda U.R.E.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social de Ceuta

2.326 .-Notificación al representante legal de Construcciones Barroco y Portes, S. L., en autos 1494/93.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.292 .-Notificación a D. Mohamed Abdeslam Amar en Juicio de Faltas 52/93.

2.310 .-Citación a D. Mohamed Ali Mohamed en Juicio Verbal 351/91.

2.311 .-Notificación a D. Luis Rodríguez Guisado en Juicio de Faltas 307/93.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.276 .-Notificación a D. Hossain Mohamed Mohamed en Juicio de Faltas 145/90.

2.277 .-Notificación a D.^ª Yolanda Rueda Cos y D. Ildefonso Sánchez Sánchez en Juicio de Faltas 253/90.

2.278 .-Notificación a D.^ª Carmen Alarcón Ramírez y D. Francisco Garciolo López en Juicio de Faltas 167/90.

2.279 .-Subasta pública de vehículo Renault 11, matrícula HZS-674 en Ejecutoria de Sumario 59/92.

2.280 .-Subasta pública de vehículo Volkswagen Golf, matrícula RD-AJ285 en Ejecutoria de Sumario 60/92.

2.281 .-Notificación a D. Francisco Comino Comino, D. Santiago Baone Aguilera y D. Julián Castillo Suárez en Juicio de Faltas 435/92.

2.282 .-Notificación a D. Manuel Romero Muñoz, D.^ª María del Carmen Arrebola Chocrón y D. Jalil Sadik Abdelkader en Juicio de Faltas 288/90.

2.283 .-Notificación a D. Halil Mohamed Mohamed y D.^ª Abdelila Mohamed Mohamed en Juicio de Faltas 94/90.

2.284 .-Notificación a D. Víctor Cerpa León en Juicio de Faltas 154/90.

2.285 .-Notificación a D. Mohamed Hossain Abdelkader en Juicio de Faltas 90/90.

2.286 .-Notificación a D. Abdelhak Amar Abdeslam en Juicio de Faltas 62/90.

2.287 .-Citación a D. Abdelouahid Chaibout en Juicio de Faltas 289/93.

2.288 .-Notificación a D.^ª Yolanda Alarcón Carrión en Juicio de Faltas 268/90.

2.289 .-Notificación a D. Abdeluahed Mohamed Mohamed en Juicio de Faltas 118/90.

2.290 .-Notificación a D. Rafael Ontañón Pérez y D. Félix Muñoz Yepes como representante de Preosa, en Juicio de Faltas 277/90.

2.291 .-Citación a D.ª Sodia Abdeslam Carmon en Juicio de Faltas 268/93.

2.293 .-Citación a D. Mohamed Sadik Mohamed en Juicio de Faltas 405/91.

2.294 .-Citación a D. Ramón Martín Juárez en Juicio de Faltas 274/92.

2.295 .-Notificación a D. José Bote Baños, D.ª Halima Mohamed Barnosi-Seida, D.ª Mariam Mohamed Sohodia, D. Mohamed El Hamadi, D.ª Malika Shab y D.ª Fatima Hassan Mohamed en Juicio de Faltas 120/93.

2.296 .-Citación a D. Youssef Abdelmoumen, D. Rachid Belcadi y D. Abdelmalik Er Rakhsi en Juicio de Faltas 402/92.

2.297 .-Notificación a D. Mohamed Mustafa El Adufi en Juicio de Faltas 121/93.

2.298 .-Notificación a D.ª Turia Mohamed Sedik en Juicio de Faltas 127/93.

2.299 .-Citación a D.ª Lorena Tassarolo, D. Paolo de Guarda y D. Badelaziz Mehdaoui en Juicio de Faltas 413/92.

2.306 .-Notificación a D. Javier Bejarano Domínguez y D.ª María Luz Villena Gutiérrez en Juicio Ejecutivo 268/93.

2.307 .-Notificación a D. Julio Román Medina, D.ª Josefa Callejón Martínez y D. Antonio D'Ancona Rodríguez en Juicio Ejecutivo 461/92.

2.308 .-Notificación a D. Jesús Hermoso Franco en Juicio Ejecutivo 578/92.

2.313 .-Citación a D. Juan Montero Cobón en Juicio de cognición 267/91.

2.315 .-Citación a D. José Ortiz Escrivá en Juicio Civil 315/91.

2.327 .-Notificación a D. Laarbi Zerhuali en Juicio Verbal 430/90.

2.331 .-Emplazamiento y citación a D. Gaspar Fort Gallego en Medidas Provisionales 336/93.

2.332 .-Notificación a D.ª Encarnación Hidalgo Galán y D. Antonio Jesús Almagro Muñoz en Juicio Ejecutivo 307/93.

2.334 .-Citación a D. Francisco Sánchez Cuesta en autos de Separación Matrimonial 281/93.

2.336 .-Notificación a D. Miguel Bodo Kempa en Juicio Ejecutivo 510/92.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.300 .-Citación a D. Antonio Martínez Olivero y D.ª Natividad Marrero de la Rosa en Juicio Ejecutivo 452/92.

2.319 .-Notificación a D. Francisco Ríos Suárez en Juicio de Faltas 272 bis/93.

2.320 .-Notificación a D. Juan J. González Arquez en Juicio de Cognición 199/90.

2.321 .-Notificación a D. Manuel Granados Soler en Juicio de Cognición 139/90.

2.322 .-Notificación a D. Juan Abráldes Martínez en Juicio de Cognición 197/90.

2.337 .-Notificación a D. Mahiti Ahmed Fanse en Juicio Verbal 476/92.

2.338 .-Notificación a Factoría Naval Ceuta, S. A., en Juicio Ejecutivo 374/91.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.309 .-Edicto ofreciendo posibilidad de acción legal a D. Francisco Velasco Segado en Diligencias Previas 290/93.

2.316 .-Notificación a D. José Luis Godino Tondo en Juicio Ejecutivo 11/92.

2.328 .-Emplazamiento y citación D. Mohssin en autos de Separación Matrimonial 628/93 y Medidas Provisionales 667/93.

2.335 .-Notificación a los herederos de D. Rufino Hueros Yebra en Juicio de Menor Cuantía 112/93.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Bilbao

2.302 .-Llamamiento a los ignorados herederos de D. Diego Sierra Manzano en Testamentaria 57/92.

PARTICULARES Cristina Díaz Quintero

2.329 .-Extravío de Títulos de BUP y Técnico Especialista en Informática a D.ª Cristina Díaz Quintero.

INFORMACION

PALACIO MUNICIPAL:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Oficina de Información	Horario de 9 a 14 h.
- Registro General	Horario de 9 a 14 h.
ARBITRIOS:	Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.
ASISTENCIA SOCIAL:	Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 507203. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
CULTURA Y EDUCACION:	Plaza Rafael Gibert s/n - Telf. 519149. Horario de 9 a 14 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 514228
CASA DE LA JUVENTUD:	Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433
POLICIA MUNICIPAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528356

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.276 -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 145/90 sobre amenazas, ha acordado notificar a D. Hossain Mohamed Mohamed la sentencia dictada con fecha 19 de junio de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Abdelhak Amar Abdeselam, a D. Hossain Mohamed Mohamed y a D. Francisco Pino Alcántara de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 9 de diciembre de 1993.- EL SECRETARIO.

2.277 -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 253/90 sobre amenazas, ha acordado notificar a D.^a Yolanda Rueda Cos y D. Ildefonso Sánchez Sánchez la sentencia dictada con fecha 22 de junio de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Ildefonso Sánchez Sánchez de la falta origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 9 de diciembre de 1993.- EL SECRETARIO.

2.278 -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 167/90 sobre lesiones, ha acordado notificar a D.^a Carmen Alarcón Ramírez y D. Francisco Garciolo López la sentencia dictada con fecha 19 de junio de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Francisco Garciolo López de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de

Sentencias de este Juzgado y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 9 de diciembre de 1993.- EL SECRETARIO.

2.279 -D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Juez de Primera Instancia de Instrucción Número Dos de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecutoria de Sumario 59/92 en el que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta por primera vez, plazo de ocho días, el siguiente vehículo valorado por el precio de 25.000 pesetas:

Vehículo Renault 11, matrícula HZS-674.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n de esta ciudad, el próximo día 20-1-94, a las 11,00 horas.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 28-1-94 a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso el día 8-2-94, a las 11,30 horas, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, en dinero efectivo, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente.

Tercera.- El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total del precio del remate, dentro del término de 3 días.

Cuarta.- Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

En la ciudad de Ceuta, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

2.280 -D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Juez de Primera Instancia de Instrucción Número Dos de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecutoria de Sumario 60/92 en el que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta por primera vez, plazo de ocho días, el siguiente vehículo valorado por el precio de 25.000 pesetas:

Vehículo Volkswagen, matrícula RD-AJ285.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n de esta ciudad, el próximo día 20-1-94, a las 10,00 horas.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 28-1-94 a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso el día 8-2-94, a las 11,00 horas, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción

a tipo, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, en dinero efectivo, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente.

Tercera.- El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total del precio del remate, dentro del término de 3 días.

Cuarta.- Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

En la ciudad de Ceuta, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

2.281.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 435/92 sobre coacción, ha acordado notificar a D. Francisco Comino Comino, D. Santiago Baone Aguilera y D. Julián Castillo Suárez la sentencia dictada con fecha 23 de junio de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Francisco Comino Comino, D. Santiago Baone Aguilera y D. Julián Castillo Suárez de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 9 de diciembre de 1993.- EL SECRETARIO.

2.282.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 288/90 sobre malos tratos, ha acordado notificar a D. Manuel Romero Muñoz, D.ª María del Carmen Arrebola Chocrón y D. Jalil Sadik Abdelkader la sentencia dictada con fecha 23 de junio de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo condenar y condeno a D.ª María del Carmen Arrebola Chocrón, D. Agustín García Salvador y D.ª Naima Mohamed Charki a la pena de 25.000 pesetas de multa a cada uno de ellos y costas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 9 de diciembre de 1993.- EL SECRETARIO.

2.283.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 94/90 sobre imprudencia, ha acordado notificar a D. Halil Mohamed Mohamed y D.ª Abdelila Mohamed Mohamed la sentencia dictada con fecha 23 de junio de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Halil Mohamed Mohamed y D. Yamal Enfeddal Enfeddal de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 9 de diciembre de 1993.- EL SECRETARIO.

2.284.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 154/90 sobre lesiones, ha acordado notificar a D. Víctor Cerpa León la sentencia dictada con fecha 16 de junio de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo al denunciado D. Víctor Cerpa León, de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 9 de diciembre de 1993.- EL SECRETARIO.

2.285.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 90/90 sobre lesiones, ha acordado notificar a D. Mohamed Hossain Abdelkader la sentencia dictada con fecha 19 de junio de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Mohamed Hossain Abdelkader y D. Buchaib Yel-Lul Mohamed de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última

notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 9 de diciembre de 1993.- EL SECRETARIO.

2.286.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 62/90 sobre malos tratos, ha acordado notificar a D. Abdel-Lah Amar Abdeselam la sentencia dictada con fecha 19 de junio de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Abdel-Lah Amar Abdeselam de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 9 de diciembre de 1993.- EL SECRETARIO.

2.287.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 289/93 que se sigue por la supuesta falta de hurto, he mandado citar a D. Abdelouahid Chaibout para que el próximo día 11 de abril de 1994, las 13,15 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

2.288.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 268/90 sobre lesiones, ha acordado notificar a D.ª Yolanda Alarcón Carrión la sentencia dictada con fecha 21 de junio de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D.ª Auida Abdel-Lah Mohamed, D.ª Yolanda Alarcón Carrión, D.ª Habiba Mohamed Mohamed y D.ª Sohora Mohamed Abdel-Lah de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y

firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 9 de diciembre de 1993.- EL SECRETARIO.

2.289.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 118/90 sobre lesiones, daños e imprudencia, ha acordado notificar a D. Abdeluahed Mohamed Mohamed la sentencia dictada con fecha 19 de junio de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Juan Aymerich y D. Abdeluahed Mohamed Mohamed de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 9 de diciembre de 1993.- EL SECRETARIO.

2.290.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 277/90 sobre incendio, ha acordado notificar a D. Rafael Ontañón Pérez y D. Félix Muñoz Yepes, como representante de PREOSA, la sentencia dictada con fecha 22 de junio de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Isidro Montero López y D. Rafael Ontañón Pérez, con reserva de acciones civiles, de la falta origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 9 de diciembre de 1993.- EL SECRETARIO.

2.291.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 268/93 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, he mandado citar a D.ª Sodia Abdeselam Carmon para que el próximo día 11 de abril de 1994, a las 10,45 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n, en calidad de denunciada, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la indicada

anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.292 -D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 52/93 seguidos contra D. Mohamed Abdeselam Amar por una falta de lesiones, daños y amenazas, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 17 de marzo de 1993 D. Mohamed Abdeselam Amar el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Mohamed Abdeselam Amar de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación del denunciado D. Mohamed Abdeselam Amar, expido la presente en Ceuta, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.293 -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 405/91 que se sigue por la supuesta falta de hurto, he mandado citar a D. Mohamed Sadik Mohamed para que el próximo día 20 de diciembre, a las 13,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

2.294 -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 274/92 que se sigue por la supuesta falta de estafa, he mandado citar a D. Ramón Martín Juárez para que el próximo día 31-1-94, a las 11,15 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

2.295 -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 120/93 sobre lesiones, ha acordado notificar a D. José Bote Baños, D.ª Halima Mohamed Barnosi-Seida, D. Mariam Mohamed Sohodia, D. Mohamed El Hamadi, D.ª Malika Shab y D.ª Fatima Hassan Mohamed la sentencia

dictada con fecha 23 de junio de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. José Bote Baños, D.ª Halima Mohamed Barnosi-Seida, D.ª Mariam Mohamed Sohodia, D. Mohamed El Hamadi y D.ª Malika Shab de la falta origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 26 de noviembre de 1993.- EL SECRETARIO.

2.296 -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 402/92 que se sigue por la supuesta falta de imprudencia temeraria, he mandado citar a D. Youssef Abdelmoumen, D. Rachid Belcadi y D. Abdelmalik Er Rakhsi para que el próximo día 18 de abril de 1994, a las 12,45 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n, en calidad de perjudicados y denunciado, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

2.297 -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 121/93 sobre hurto, ha acordado notificar a D. Mohamed Mustafa El Adufi la sentencia dictada con fecha 23 de junio de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Mohamed Mustafa El Adufi de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 26 de noviembre de 1993.- EL SECRETARIO.

2.298 -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 127/93 sobre injurias o insultos, ha acordado notificar a D.ª Turia Mohamed Sedik la sentencia dictada con fecha 8 de julio de 1993 y que contiene el fallo del

tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo a D.³ Turia Mohamed Sedik con todos los pronunciamientos favorables de la falta origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas procesales. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 26 de noviembre de 1993.- EL SECRETARIO.

2.299.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 413/92 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, he mandado citar a D.³ Lorena Tassarolo, D. Paolo de Guarda y D. Badelaziz Mehdaoui para que el próximo día 11 de abril de 1994, a las 11,30 horas, comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n, en calidad de perjudicada y denunciados, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.300.-En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de Ceuta, en providencia dictada en las presentes actuaciones, dictada en Juicio Ejecutivo núm. 452/92, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, representada por el Procurador Sr. Pulido contra D. Antonio Martínez Olivero y D.³ Natividad Marrero de la Rosa, en reclamación de 259.815 pesetas de principal, más 150.000 pesetas que se presupuestan provisionalmente para intereses, gastos y costas, y siendo ignorado el paradero de los citados demandados, con fecha actual y sin previo requerimiento de pago se ha efectuado diligencia de embargo sobre los siguientes bienes:

— Parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe D. Antonio Martínez Olivero como empleado de la Compañía Telefónica Nacional de España.

— Saldos en cuentas corrientes, libretas de ahorro o cualquier otro tipo de depósito que figuren a nombre de D. Antonio Martínez Olivero y D.³ Natividad Marrero de la Rosa, en las sucursales de bancos y cajas de ahorros de Ceuta.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al mencionado demandado el término de nueve días, para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos presentados.

En Ceuta, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.301.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Abselam Abdelkader, provisto de D.N.I. 45.086.616, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

Tramitado el expediente sancionador incoado con motivo de estar en posesión de tres pastillas de Rohypnol, y restos de heroína cristalizada, por esta Delegación del Gobierno, en el que aparece como interesado D. Abselam Abdelkader.

Resultando: Que recibida denuncia y/o comunicación de la Guardia Civil, ha tenido conocimiento esta Delegación del Gobierno de la comisión de los siguientes hechos: la posesión de tres pastillas de Rohypnol y restos de heroína cristalizada.

Resultando: Que por acuerdo del Delegado del Gobierno, de fecha 10-8-93, se ordenó la incoación de expediente sancionador a D. Abselam Abdelkader por los hechos que aparecen probados y del que es responsable.

Resultando: Que se formuló Pliego de Cargos, no contestándose a los mismos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Considerando: Que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, ha quedado plenamente probado: los hechos relacionados en el primer resultando.

Considerando: Que estos hechos son constitutivos de la comisión de una falta grave tipificada en el artículo 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, como ha quedado demostrado en los resultandos citados.

En su virtud, acuerdo proponer se considere a D. Abselam Abdelkader como responsable de una falta de carácter grave, tipificada en el artículo 25 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, a corregir con la sanción de ochenta mil pesetas, prevista en el apartado a) del artículo 28 de la misma Ley.

En virtud de lo dispuesto en el art. 137,1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica esta propuesta al interesado, para que en el plazo de ocho días puede alegar ante esta Delegación cuanto considere conveniente a su defensa.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.-Fdo.: Remedios Muñoz Arrebola.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Bilbao

2.302.-D. Alberto Díez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Ocho de Bilbao.

Hago saber: Que en el procedimiento de Prevención de Abintestato seguido en este Juzgado al núm. 57/92 por el fallecimiento sin testar de D. Diego Sierra Manzano, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publica-

ción de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, con la advertencia de ser éste el tercero y último llamamiento y con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitara.

Dado en Bilbao, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.303.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a Bingos Almina, S. A., de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 29-1-93, el Delegado del Gobierno acordó la incoación del presente expediente por presunta infracción al art. 3, apdos g) y j) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, imputable a Bingos Almina, S. A.

2.- Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se formuló el correspondiente Pliego de Cargos frente a Bingos Almina, S. A., que no fueron contestados, constanding en las diligencias del expediente; se otorgó el preceptivo trámite de vista, no formulándose las alegaciones pertinentes a la propuesta de resolución dictada por el Instructor del Expediente.

HECHOS PROBADOS

1.- El día 9-8-93 el Instructor formuló la propuesta de resolución, proponiendo la sanción de doscientas mil pesetas a Bingos Almina, S. A.

2.- El día 23-9-93 es notificada al inculpado dicha propuesta, no presentando el correspondiente escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando: Que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, ha quedado plenamente probado: tener en la sala dos clientes sin las fichas de entrada, estando uno de ellos totalmente indocumentado. Un panel estaba apagado.

Considerando: Que estos hechos son constitutivos de la comisión de una falta grave, tipificada en el art. 3, apdos g) y j) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre.

En su virtud, acuerdo:

1.- Declarar a Bingos Almina, S. A., autor de la falta grave tipificada en el art. 3, apdos. g) y j) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, a sancionar con doscientas mil pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministerio del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo ante este Centro, así como ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el Capítulo II del Título VII de la

Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos del Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

2.304.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. José Antonio Aguera Cazalla, provisto de D.N.I. 45.067.531, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 10-8-93, el Delegado del Gobierno acordó la incoación del presente expediente por presunta infracción al art. 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, imputable a D. José A. Aguera Cazalla.

2.- Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se formuló el correspondiente Pliego de Cargos frente a D. José A. Aguera Cazalla, que no fueron contestados, constanding en las diligencias del expediente; se otorgó el preceptivo trámite de vista, no formulándose las alegaciones pertinentes a la propuesta de resolución dictada por el Instructor del Expediente.

HECHOS PROBADOS

1.- El día 10-9-93 el Instructor formuló la propuesta de resolución, proponiendo la sanción de doscientas veinticinco mil pesetas a D. José A. Aguera Cazalla.

2.- El día 20-9-93 es notificada al inculpado dicha propuesta, no presentando el correspondiente escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando: Que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, ha quedado plenamente probado: la posesión de tres dosis de heroína.

Considerando: Que estos hechos son constitutivos de la comisión de una falta grave, tipificada en el art. 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, acuerdo:

1.- Declarar a D. José A. Aguera Cazalla autor de la falta grave tipificada en el art. 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, a sancionar con doscientas veinticinco mil pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministerio del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo ante este Centro, así como ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la

potestad sancionadora, y en el Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos del Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

2.305. -No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D.ª Yolanda Alvarez Castro, provista de D.N.I.45.080.448, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 9-8-93, el Delegado del Gobierno acordó la incoación del presente expediente por presunta infracción al art. 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, imputable a D.ª Yolanda Alvarez Castro.

2.- Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se formuló el correspondiente Pliego de Cargos que no fueron contestados, constando en las diligencias del expediente; se otorgó el preceptivo trámite de vista, no formulándose las alegaciones pertinentes a la propuesta de resolución dictada por el Instructor del Expediente.

HECHOS PROBADOS

1.- El día 20-9-93 el Instructor formuló la propuesta de resolución, proponiendo la sanción de setenta y cinco mil pesetas a D.ª Yolanda Alvarez Castro.

2.- El día 8-10-93 es notificada a la inculpada dicha propuesta, no presentando el correspondiente escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando: Que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, ha quedado plenamente probado: estar en posesión de 0,4 grs. de cocaína.

Considerando: Que estos hechos son constitutivos de la comisión de una falta grave, tipificada en el art. 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, acuerdo:

1.- Declarar a D.ª Yolanda Alvarez Castro autora de la falta grave tipificada en el art. 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, a sancionar con setenta y cinco mil pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministerio del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo ante este Centro, así como ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el Capítulo II del Título VII de la

Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos del Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Pedro M. González Márquez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.306. - D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído en el día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo n.º 268/1993, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra D. Javier Bejarano Domínguez y D.ª María Luz Villena Gutiérrez.

He acordado la publicación del presente a fin de citar de remate por término de 9 días, al demandado, a contar desde el siguiente a esta citación, pueda oponerse a la ejecución despachada, personándose en autos por medio de Abogado y Procurador, si así le conviniera, apercibiéndole de que de no comparecer se declarará su rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarle ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes D. Javier Bejarano Domínguez y D.ª María Luz Villena Gutiérrez, expido la presente en Ceuta a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

2.307. - D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta a 31 de diciembre de 1992. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo n.º 461/1992, a instancia de Caja Madrid, representado por la Procuradora D.ª Luisa Toro Vilchez, bajo la dirección del Letrado D. José Ángel Guerrero Miralles, contra D. Julio Román Medina, D.ª Josefa Callejón Martínez y D. Antonio D'Acona Rodríguez.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores D. Julio Román Medina, D.ª Josefa Callejón Martínez y D. Antonio D'Acona Rodríguez.

Y con producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Caja Madrid de la cantidad principal de 1.070.782, más intereses y costas.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados

rebeldes conforme preceptúa la L. E. C., expido el presente que firmo en Ceuta a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

2.308. - D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta a 22 de febrero de 1993. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo n.º 578/1992, a instancia de AUBENSA, S. A., representado por la Procuradora D.ª Luisa Toro Vilchez, bajo la dirección de la Letrado D.ª Virginia Melero Palomares, contra D. Jesús Hermoso Franco.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Jesús Hermoso Franco.

Y con producto entero y cumplido pago al acreedor demandante AUBENSA, S. A. de la cantidad principal de 1.160.786, más intereses y costas.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde conforme preceptúa la L. E. C., expido el presente que firmo en Ceuta a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.309. - Por haberlo así acordado en Providencia de fecha 10 de diciembre de 1993 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado de Instrucción Núm. Cuatro de Ceuta en las Diligencias Previas n.º 290/93 seguidas por un supuesto delito de robo con intimidación a instancia de D. Francisco Velasco Segado, en la que se ha acordado que a este último que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero se le haga

el ofrecimiento de acciones que determina el art. 109 de la Ley de enjuiciamiento Criminal y por el que se le instruye del derecho que se le asiste para mostrarse parte en el proceso y renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado por el hecho punible.

En Ceuta, a 10 de diciembre de 1993.- LA SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.310. -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal con el n.º 351/91 seguidos a instancia de D. Enrique Ramos Gallego, contra D. Mohamed Ali Mohamed, en la que con fecha 10-12-93 se ha acordado citar a D. Mohamed Ali Mohamed en ignorado paradero para que comparezca en este Juzgado a la audiencia del día 21 de enero de 1994 a las 9,00 horas de su mañana para asistir a la celebración del juicio verbal.

Y para que sirva la presente de citación al demandado D. Mohamed Ali Mohamed, en ignorado paradero, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

2.311. -D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 307/93 seguidos por una falta de hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el Auto de fecha 13-10-93 a D. Luis Rodríguez Guisado, en el que se acuerda y declara el sobreseimiento con carácter provisional las referidas actuaciones, hasta tanto sea comunicado a este Juzgado el hallazgo del autor o autores de la falta denunciada en la misma".

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciante D. Luis Rodríguez Guisago, expido la presente en Ceuta, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

2.312. -Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la sanción impuesta por infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación o Real Decreto 1301/86 (L.R.S.), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando a los interesados que podrán presentar Recurso Ordinario ante la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior en el plazo de un mes, contados a partir de esta publicación.

Las sanciones de suspensión temporal del Permiso de Conducción se señalan a continuación de la cuantía con el tiempo de duración de la misma expresado en meses (1, 2, 3). Ceuta, a 3 de diciembre de 1993.- LA JEFE LOCAL DE TRAFICO.- Fdo.: M.ª Engracia Fortes Leiva.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art.	N.	T.	Not.	Cuantía
510040184627	11-09-93	Mohamed Lachmi Mohamed	Ppe. A Este, 126 - Ceuta	45.080.176	117	R	732		15.000
510040175365	12-09-93	Leopoldo L. Torroba Curbera	Pueblo San Antonio, B 1 - Ceuta	45.063.641	065	R	732		25.000
510040175870	14-09-93	Antonio Bravo Lanoix	Pol. V de Africa, 44 Bajo - Ceuta	45.034.920	012	R	732		10.000

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art.	N.	T.	Not.	Cuantía
510040176096	17-09-93	Cristóbal Chaves Muñoz	Francisco de Leria, 12 - Ceuta	24.739.860	118	R	732		15.000
510040176072	17-09-93	Angel Sa Moreno	Pol. V. Africa, 25-4-4 - Ceuta	45.079.325	060	L	732		25.000
510040176084	17-09-93	Angel Sa Moreno	Pol. V. Africa, 25-4-4 - Ceuta	45.079.325	S.O.	S	722		35.000
510040176606	23-09-93	Angel Sa Moreno	Pol. V. Africa, 25-4-4 - Ceuta	45.079.325	143	R	732		15.000
510040176321	01-10-93	Sofía Heredia Rodríguez	Manzanera, 5-39 - Ceuta	45.085.413	059	L	732		5.000
510040176310	01-10-93	Sofía Heredia Rodríguez	Manzanera, 5-39 - Ceuta	45.085.413	060	L	732		50.000
510040163600	04-10-93	Mustafa Mohamed Mohamed	Sarchal, 124 - Ceuta	99.013.327	118	R	732		15.000
510040177192	07-10-93	Mohamed Taieb Ahmed	Juan Carlos I, 32 - Ceuta	45.075.790	060	L	732		50.000
510040178196	08-10-93	Antonio Bravo Lanoix	Pol. V. Africa, 44 Bajo-2-Ceuta	45.094.920	118	R	732		15.000
510040178202	08-10-93	Antonio Bravo Lanoix	Pol. V. Africa, 44 Bajo-2-Ceuta	45.094.920	143	R	732		15.000
510040178184	08-10-93	Antonio Bravo Lanoix	Pol. V. Africa, 44 Bajo-2-Ceuta	45.094.920	012	R	732		10.000
510040190858	28-10-93	José M.ª Candón Romero	Juan Carlos I, 4-1 - Ceuta	52.264.737	060	L	732		50.000

Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la denuncia por presunta infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación o Real Decreto 1301/86 (L.R.S.), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando a los interesados que podrán alegar lo que estimen oportuno en su defensa en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de esta publicación.

Las sanciones que pueden llevar aparejada la suspensión temporal del Permiso de Conducción se señalan con las siglas S.P. a continuación de la cuantía.- Ceuta, 3 de diciembre de 1993.- LA JEFE DE TRAFICO.- Fdo.: M.ª Engracia Fortes Leiva.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art.	N	T.	Not.	Cuantía
510040191231	01-11-93	Jorge Loureiro Souto	Faro Ceuta-Punta Almina - Ceuta	32.449.410	167	R	7.17		15.000
510040178925	04-11-93	Manuel Santiago Porras	Bda. J. Carlos I, Bl. 56-6 - Ceuta	45.097.741	060	L	7.16D		25.000
510040177490	04-11-93	Fco. Javier Arca Salero	Miramar Alto Ptal. E 5.ª - Ceuta	45.075.746	059	L	7.16D		5.000
510040177489	04-11-93	Fco. Javier Arca Salero	Miramar Alto Ptal. E 5.ª - Ceuta	45.075.746	059	L	7.16D		5.000
510100072046	06-11-93	Ant. J. Chenard Palomino	Bda. Otero 10-3-92 - Ceuta	45.076.040	002	R	7.17		15.000
510040190676	06-11-93	Fatima Abdelkader Belkadi	Bda. Juan Carlos I, 9-5 - Ceuta	45.085.880	060	L	7.16D		50.000
510040183179	06-11-93	José Peralta González	Suceso Ferrero, 16 - Ceuta	27.845.353	151	R	7.17J		15.000
510040173605	08-11-93	Mohamed Lachmi Moh.	Ppe. A. Este, 126 - Ceuta	45.080.176	061	L	7.16D		20.000
510040191425	09-11-93	Mohamed Laarbi Ahmed	Bda. Sarchal, 76 - Ceuta	99.012.800	012	R	7.16		10.000
510040173680	09-11-93	Mohamed Atnibar	Marina Española, 8 - Ceuta	— — —	059	L	7.16D		5.000
519040183916	17-11-93	Ahmed Mohamed Moh.	Ppe. Agrup. Fuerte, 12 - Ceuta	45.091.957	072	R	7.16B		50.000
519040176043	17-11-93	Mohamed Hayad Moh.	Ppe. Felipe, Bl. 23-1 - Ceuta	42.029.722	072	R	7.16B		50.000
519040176055	17-11-93	Mohamed Hayad Moh.	Ppe. Felipe, Bl. 23-1 - Ceuta	42.029.722	072	R	7.16B		50.000
510100069953	19-11-93	Maya Arjandas Daryanam	Beatriz de Silva, 10 - Ceuta	45.067.470	S.O.	S	7.19		75.000

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

2.313 - En virtud de lo acordado en autos de 267/1991, a instancias de D. Enrique Navas Guerrero - Comercial Navas, S. A., con domicilio en Ceuta, representado por Procurador y asistido de Letrado D.ª Adela Nieto Sánchez, contra D. Juan Montero Cobón, se cita a este último a fin de que se persone en forma en autos y conteste la demanda en el plazo de 9 días haciéndole saber que los autos se encuentran en Secretaría.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido y firmo el presente en Ceuta a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Provincial de Ceuta**

2.314 - Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a la empresa que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Locales y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92.

Expte.	Empresa	Sanción
S-209/93	Francisco Sánchez Carrillo	50.500

Se advierte a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- V.º B.º EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.315 - En virtud de lo acordado en autos de 315/1991, a instancias de D. Enrique Ramos Gallego, con domicilio en Ceuta, representado por la Procuradora D.³ Ingrid Herrero Jiménez y asistido de la Letrada D.³ Adela Nieto Sánchez, contra D. José Ortiz Escrivá, se cita a este último a fin de que se persone en forma en autos el próximo día 17 de enero 1994 a las 10,00 horas, bajo el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y haciéndole saber que los autos se encuentran en Secretaría de este Juzgado.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido y firmo el presente en Ceuta a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.316 - En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo n.º 11/92, se notifica al demandado D. José Luis Godino Tondo, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son, como sigue:

"D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Núm. Cuatro de Ceuta, ha vistos los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 11/92, seguidos a instancia de R. Benet, S. A. representada por la Procuradora D.³ Luisa Toro Vilchez, contra D. José Luis Godino Tondo, que ha sido declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. José Luis Godino Tondo, y con su producto, hacer entero y cumplido pago al actor R. Benet, S. A., de la cantidad de cuatro millones de pesetas (4.000.000 Pts.), importe del principal reclamado, intereses legales desde la fecha de vencimiento de la cambial, y condenándosele además al pago de las costas del juicio.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador.

Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente al demandado rebelde si lo solicita la parte actora dentro del quinto día, y, en otro caso, en la forma establecida en los arts. 282 y 283 de la L.E.C., juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. José Luis Godino Tondo, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta ciudad, que firmo en Ceuta a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

2.317 - Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

- Sastrería A. Vicente: Suministros vestuario Red Saneamiento, Alumbrado y Dependencias.

- Luis de Amuedo Sánchez: Señalización de Playas de la Ciudad.

- Monelec: Suministro de material para la red semafórica.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 16 de diciembre de 1993.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.318 - En atención a la solicitud de licencia para la colocación de una muestra-rótulo en Plaza de Maestranza n.º 7 (Cafetería-Bar) presentada por D.³ Halima Abdelkader Amar, se pone en conocimiento de todos los propietarios, arrendatarios o usuarios de locales situados a menos de 20 m. del anuncio que se detalla, que durante el plazo de siete días podrán comparecer en el expediente y manifestar su disconformidad con la instalación, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el art. 9.11.21 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta.

Ceuta 14 de diciembre de 1993.- V.º B.º EL ALCALDE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.319 - El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Núm. Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio de faltas n.º 272 bis/93 sobre lesiones, desobediencia Agentes Autoridad y daños, notificar a D. Francisco Ríos Suárez la sentencia dictada con fecha 14 de octubre de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Francisco Ríos Suárez, a D. César Jesús Pérez Sánchez y a D. Cristóbal Seglar Díaz de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo, y sin que haya lugar a deducir testimonio alguno respecto a las lesiones sufridas por D. César Jesús Pérez Sánchez.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante la Audiencia Provincial.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta a doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

2.320 - En virtud de lo acordado en los autos de Juicio de Cognición seguidos ante este Juzgado bajo el n.º 199/90 a instancia de Comercial Galo, S. A. contra D. Juan J. González Arquez, sobre reclamación de cantidad de principal 217.060 Ptas., más la de otras 108.530 Ptas. para intereses legales, costas y gastos del procedimiento, y siendo ignorado el paradero del demandado, con fecha del día y sin previo requerimiento de pago, se ha efectuado diligencia de embargo sobre los siguientes bienes:

Cuentas Corrientes, Libretas de Ahorros, Imposiciones a plazo fijo en Bancos y Entidades de créditos, Cajas de Ahorros existentes en esta ciudad.

Y, para que sirva de notificación en forma al demandado D. Juan J. González Arquez, expido la presente en Ceuta, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

2.321 -En virtud de lo acordado en los autos de Juicio de Cognición seguidos ante este Juzgado bajo el n.º 139/90 a instancia de Comercial Galo, S. A. contra D. Manuel Granados Soler, sobre reclamación de cantidad de principal 375.000 Ptas., más la de otras 187.500 Ptas. para intereses, costas y gastos del procedimiento, y siendo ignorado el paradero del demandado, con fecha del día y sin previo requerimiento de pago, se ha efectuado diligencia de embargo sobre los siguientes bienes del mismo:

Cuentas Corrientes, Libretas de Ahorros, Imposiciones a plazo fijo en Bancos y Entidades de créditos, Cajas de Ahorros existentes en esta ciudad.

Y, para que sirva de notificación en forma al demandado D. Manuel Granados Soler, expido la presente en Ceuta, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

2.322 -En virtud de lo acordado en los autos de Juicio de Cognición seguidos ante este Juzgado bajo el n.º 197/90 a instancia de Comercial Galo, S. A. contra D. Juan Abráldez Martínez, sobre reclamación de cantidad de principal 80.000 Ptas., más la de otras 40.000 Ptas. en que se presupuestan intereses, costas y gastos del procedimiento, y siendo ignorado el paradero del demandado, con fecha del día y sin previo requerimiento de pago, se ha efectuado diligencia de embargo sobre los siguientes bienes del mismo:

Cuentas Corrientes, Libretas de Ahorros, Imposiciones a plazo fijo en Bancos y Entidades de créditos, Cajas de Ahorros existentes en esta ciudad.

Y, para que sirva de notificación en forma al demandado D. Juan Abráldez Martínez, expido la presente en Ceuta, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

2.323 -D. José Ramón Varela Fariña, Recaudador Ejecutivo Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta localidad, en el día de hoy se ha dictado la siguiente:

"Providencia: Autorizada por el Sr. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, con fecha 13-12-93 la enajenación en pública subasta de los bienes trabados al deudor D. Ramesh Bagchand Daswani, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación por débitos que ascienden a ciento setenta y cinco millones cuatrocientas setenta y dos mil doscientas y cinco pesetas (175.472.205) de principal, recargos, intereses y costas, procédase a la celebración de dicha subasta el próximo día 26 de enero de 1994 a las 11,00 horas, que tendrá lugar en local habilitado a tal efecto en el Palacio Municipal, sito en Plaza de Africa, bajo la presidencia del Sr. Tesorero, y en cuyo trámite se observarán las prescripciones del capítulo VI del Reglamento General de Recaudación. Notifíquese esta Providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios si los hubiere".

En cumplimiento de la anterior se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Una mitad intelectual y proindivisa de una concesión administrativa para la ocupación de parcela de terreno situada en la explanada del Muelle Cañonero Dato de esta

ciudad, con superficie de mil doscientos metros cuadrados, que lindan: Norte en línea de cincuenta metros, y al Oeste en línea de veinticuatro metros con calles particulares, hoy el primero de dichos vientos con Borrás, S. A. y el segundo con D. Vicente García Arrazola; por el Este en línea de veinticuatro metros con parcela concedida a D. José Benoliel Bentata; y por el Sur en línea de cincuenta metros con otra parcela concedida a la Compañía Intercosa, S. A.

Dentro de su perímetro existe un almacén de veinticuatro metros de longitud por veinticinco de anchura, o sea, un total de seiscientos metros cuadrados edificadas con pilares de hormigón.

Dicha concesión está regulada por OO.MM. de 20-03-56, y 16-11-87, siendo su titular D. Ramesh Bagchand Daswani según acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta en su reunión del día 18-03-93.

Valoración Pericial:	55.341.600 Pts.
Tipo Primera Licitación	55.341.600 Pts.
Tramos para Licitación	100.000 Pts.
Tipo Subasta Segunda Licitación	41.506.200 Pts.
Tramos para Licitación	100.000 Pts.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos el 20% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.- Que la subasta se suspenderá, en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.- Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose aquéllos de manifiesto en las Oficinas de Recaudación sita en Calle Padilla n.º 3, hasta una hora antes del inicio de la subasta.

6.- Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la presente subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Ayuntamiento de Ceuta por el importe del depósito.

7.- Que el Ayuntamiento de Ceuta se reserva el derecho de adjudicación de los bienes que no hubiesen sido rematados en la subasta en primera licitación.

En Ceuta, a 17 de diciembre de 1993.

2.324 -Por Decreto de la Alcaldía-Accidental, de fecha 16 de los corrientes, se ha aprobado definitivamente el "Décimo Expediente de Modificación de Créditos correspondiente al Presupuesto de 1993".

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158, en relación con el 150, ambos de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen del mismo en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, a efectos de publicidad.

Ceuta, a 16 de diciembre de 1993.- V.º B.º EL ALCALDE-ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION N.º 10
SUPLEMENTOS DE CREDITOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
151.00.121.0	Gratificaciones y Horas Extra..	7.000.000
210.00.511.0	Conserv. y Repar. Vías Públic.	3.373.512
212.00.431.0	Conserv. y Repar. Edif. Corpor.	17.000.000
213.00.441.0	Conserv. y Repar. Red Saneam.	19.000.000
220.00.121.0	Gastos de Oficin. Serv. Grales.	3.048.266
220.01.451.1	Suscripciones Biblioteca	500.000
226.01.111.0	Gastos Espec. Org. de Gobierno	3.000.000
226.07.454.0	Gastos Especiales Festejos	15.000.000
226.08.223.0	Gastos Especiales Bomberos ...	200.000
227.01.422.0	Contrato Vigilancia Colegios ..	2.500.000
227.08.121.4	Participación Recargo Apremio	21.000.000
228.00.223.0	Material Fungible Bomberos ...	300.000
310.02.800.0	Operaciones de Tesorería	22.000.000
410.00.452.1	Instituto Municipal de Deportes	2.105.000
629.00.511.0	Honorarios Vías y Obras	40.000.000

TOTAL 156.026.778

FINANCIACION SUPLEMENTOS

Bajas por Anulación 156.026.778

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
110.00.111.0	Remuneraciones Pers. Eventual	22.912.446
120.00.121.0	Retribuc. Básicas Admón. Gral.	24.953.180
120.00.432.0	Retribuc. Básicas Urbanismo ...	18.779.166
120.00.451.0	Retrib. Básicas Serv. Culturales	5.541.480
120.00.451.1	Retrib. Básic. Bibli. y Archivo	7.619.080
120.00.451.2	Retribuciones Básicas Museos	2.463.720
120.00.452.0	Retrib. Básicas Esparcimiento .	11.805.136
120.00.611.0	Retri. Básic. Admón. Financiera	15.377.348
120.00.622.0	Retribuc. Básicas Matadero	1.108.296
120.00.622.1	Retr. Básic. Lonjas y Mercados	1.355.424
121.00.121.0	Retrib. Compl. Serv. Generales	36.332.886
121.00.432.0	Retrib. Compl. Urbanismo	7.778.616

TOTAL 156.026.778

2.325 .- Por Decreto de la Alcaldía-Accidental, de fecha 16 de los corrientes, se ha aprobado definitivamente el "Undécimo Expediente de Modificación de Créditos correspondiente al Presupuesto de 1993".

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158, en relación con el 150, ambos de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen del mismo en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, a efectos de publicidad.

Ceuta, a 16 de diciembre de 1993.- V.º B.º EL ALCALDE-ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION N.º 11
CREDITOS EXTRAORDINARIOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
226.00.513.0	Canon terreno Helipuerto	5.600.000
910.01.800.0	Amort. Ptmos. Med. y Largo P.	70.627.694
TOTAL		76.227.694
Bajas por Anulación		76.227.694

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
121.00.432.0	Retrib. Compl. Urbanismo	17.651.616
121.00.451.1	Retrib. Compl. Bibli. y Archivo	10.564.582
121.00.451.2	Retrib. Complement. Museos ..	3.373.916
121.00.452.0	Retrib. Compl. Esparcimiento .	17.044.226
121.00.611.0	Retr. Comp. Admón. Financiera	23.939.778
121.00.622.0	Retrib. Compl. Matadero	1.719.994
121.00.622.1	Retr. Comp. Lonjas y Mercados	1.933.582
TOTAL		76.227.694

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social de Ceuta

2.326 .- D. Juan Arturo Pérez Morón, Licenciado en Derecho y Secretario Titular del Juzgado de lo Social de Ceuta.

Doy fe y testimonio: Que en los autos n.º 1494/93, seguidos a instancia de D. Francisco Miguel Campos Márquez, contra "Construcciones Barroso y Portes, S. L." sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente providencia, que dice como sigue: Providencia del Magistrado-Juez de lo Social.- Sr. Espinosa Cabezas. En Ceuta a 17 de diciembre de 1993. Dada cuenta visto el estado de las presentes actuaciones y dado que la parte demandada "Construcciones Barroso y Portes, S. L.", se encuentra en ignorado paradero, cítese por medio de Edicto y su publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad que edita el Ayuntamiento de esta ciudad, con las prevenciones legales de la mencionada empresa para que comparezca en este Organismo el día 20 de enero de 1994, a las 10,05 horas de su mañana, al objeto de proceder a la celebración de los actos de conciliación o juicio en su caso; así como evacuar prueba de Confesión Judicial, el representante legal de la referida empresa, y ello bajo los apercibimientos legales rogando al Ilmo. Sr. Alcalde remita a este Juzgado un ejemplar en donde figure dicho Edicto.

Y para que sirva de notificación al representante legal de "Construcciones Barroso y Portes, S. L." en ignorado paradero y ausente de su domicilio, habiéndolo tenido en esta ciudad, en Marina Española, 15, expido la presente que firmo y sello con el de este Juzgado en Ceuta, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Juan A. Pérez Morón.

Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.327 .- D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Verbal de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta a 30 de enero de 1992. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Verbal n.º 430/1990, a instancia de D. Brahim Mohamed Musa, representado por la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, contra D. Laarbi Zerhuali.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Barchilón, en nombre y representación de D. Brahim Mohamed Musa, contra D. Laarbi Zerhuali C/. Narváez Alonso, 34, debo declarar y

declaro, haber lugar al desahucio solicitado del demandado respecto de la finca que ocupa en Ceuta, con el apercibimiento de que si no la desaloja dentro del plazo legal, se procederá al lanzamiento a su costa. Al mismo tiempo debo condenar u condeno igualmente a las costas procesales del presente procedimiento.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L. E. C., expido el presente que firmo en Ceuta a once de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.328.- En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Núm. Cuatro de Ceuta, de conformidad con resolución dictada en el día de la fecha en los Autos de Separación Conyugal que con el n.º 628/93 se siguen en este Juzgado a instancia de D.ª Samira Abdeslam Hocale, representada por el Procurador que le ha sido designada por el Turno de Oficio, D. Moisés Israel Laredo, contra D. Mohssin Merabet, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de 20 días comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, en virtud de lo acordado en providencia dictada en los Autos de Medidas Provisionales que con el n.º 667/93 se siguen en este Juzgado a instancia de la demandante antes referida D.ª Samira Abdeslam Hocale, representada por el Procurador ya referido D. Moisés Israel Laredo, que le ha sido designada por el Turno de Oficio, contra D. Mohssin Merabet, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, se ha acordado citar al referido demandado para que comparezca en este Juzgado el próximo día 20 de enero a las 10,30 horas, advirtiéndosele que deberá comparecer por medio de Abogado y Procurador y si no comparece, se le declarará en rebeldía sin más citaciones que las que expresa la Ley.

Y para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, y que sirva de emplazamiento así como de citación al demandado, expido el presente en Ceuta a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

PARTICULARES

Cristina Díaz Quintero

2.329.- D.ª Cristina Díaz Quintero.

Comunicación de extravío de Título de B.U.P..

Se hace público el extravío del título de B.U.P. de D.ª Cristina Díaz Quintero.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Ceuta en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirá los trámites para la expedición de duplicado.

Ceuta 1 de diciembre de 1993.- EL INTERESADO.- Fdo.: Cristina Díaz Quintero.

D.ª Cristina Díaz Quintero.

Comunicación de extravío de Título de Técnico Especialista en Informática.

Se hace público el extravío del título de Técnico

Especialista en Informática de D.ª Cristina Díaz Quintero.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Ceuta en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirá los trámites para la expedición de duplicado.

Ceuta 1 de diciembre de 1993.- EL INTERESADO.- Fdo.: Cristina Díaz Quintero.

**ADMINISTRACION DEL ESTADO
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Tesorería General de Ceuta**

2.330.- D. Pedro M.ª Sánchez Cantero, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ceuta.

Certifica: Que por esta Dirección Provincial se han cursado el expediente que se indica, correspondiente a empresas del Régimen General de la Seguridad Social, que no han podido ser notificados al haberse agotado sin resultado el trámite previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tipo de documento.: Aplicación S. Acreedor en deuda U.R.E.

Cod. cta. cotiz. Razón social y domicilio Expediente

51/1000.117-43 Pinturas Ceuta, S. L. 01/93
Juan Carlos I, 26

Se advierte a los sujetos responsables que, transcurrido el plazo de quince días sin que se haya interpuesto reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Local, o bien recurso potestativo de reposición previo al económico-administrativo, ante esta Dirección Provincial, todo ello de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en los arts. 188 y 189 del R.D. 1517/91, de 11 de octubre, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. de 25-10-91) y 188 y 189 de la Orden de 8-4-92 (B.O.E. del 15-4), se procederá a la aplicación del expediente citado sobre deuda en la U.R.E.

Asimismo, se les indica la disponibilidad de la documentación citada en la Sección de Recaudación de esta Dirección Provincial, sita en C/. Real n.º 20-22, 2.ª planta.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Pedro M.ª Sánchez Cantero.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta**

2.331.- D. Juan Dominguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez del Juzgado Núm. Dos de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones, de Separación Matrimonial bajo el n.º 335/93 y 336/93 de Medidas Provisionales, a instancias de los cónyuges D.ª Verónica Gómez Serra, bajo la representación del Procurador de Oficio Sr. Pulido Dominguez, y el Letrado D. Luis Espinosa, contra D. Gaspar Fort Gallego, actualmente en tratamiento de recuperación, por su hábito a las drogas, desconociéndose su paradero, y por la presente y para que sirva de emplazamiento al mismo y pueda contestar a la

demanda, hago público la presente, y al mismo tiempo se le cita para la celebración de las Medidas Provisionales a celebrar el próximo día 31 de enero del 94 a las 11,00 horas, y todo ello bajo los apercibimientos de la Ley.

En Ceuta a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

2.332. - D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a 15 de noviembre de 1993. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo n.º 307/1993, a instancia de Garaje Africa, S. A., representado por la Procuradora D.ª Ingrid Herrero Jiménez, bajo la dirección del Letrado D. Mariano Valriberas Acevedo, contra D.ª Encarnación Hidalgo Galán y D. Antonio Jesús Almagro Muñoz.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores D.ª Encarnación Hidalgo Galán y D. Antonio Jesús Almagro Muñoz.

Y con producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Garaje de Africa, S. A. de la cantidad principal de 367.688, más intereses y costas.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L. E. C., expido el presente que firmo en Ceuta a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

2.333. -Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

- TORFESA: Suministro Paleta Porta Palets con destino al Almacén Municipal.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 20 de diciembre de 1993.-EL SECRETARIO GENERAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.334. - D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Núm. Dos de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el n.º 281/93, por Separación Matrimonial, se siguen actuaciones a instancia de D.ª Ana Rondón Rueda representada por el Procurador Sr. Ruiz y bajo la defensa letrada de la Sra. Sanín y habiéndose admitido a trámite las pruebas que propuso esta

parte y entre ellas la prueba de Confesión Judicial del demandado rebelde D. Francisco Sánchez Cuesta, acordada para el día 27 de diciembre del 93 a las 12,00 horas, por la presente se hace público y para el caso de que no comparezca en esta primera citación se señala una segunda a celebrar el próximo día 10 de enero del 94 a la misma hora y todo ello bajo los apercibimientos de que podrá ser declarado confeso en el caso de no acudir en la segunda y bajo apercibimientos de Ley.

En Ceuta a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.335. -En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de Juicio Menor Cuantía núm. 112/93, se notifica a los demandados herederos de D. Rufino Hueros Yebra, la sentencia dictada en los mismos cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"El Ilmo. Sr. D. Juan Ignacio Pérez Vargas Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de esta ciudad, habiendo visto los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, tramitados en este Juzgado bajo el ordinal núm. 112/93 a instancia de la entidad de Crédito Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador D. Angel Ruiz Reina y dirigida por la Letrada Sra. Sanín, contra D.ª Isabel Caravaca Muñoz, representada por el Procurador D. Francisco J. Sánchez Pérez y dirigida por el Letrado Sr. Torrens; D. Félix Pareja Holgado, representado por el mismo Procurador y dirigido por el Letrado Sr. Sevilla; y los herederos de D. Rufino Huero Yebra, en rebeldía sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda en su día formulada por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra D.ª Isabel Caravaca Muñoz; D. Félix Pareja Delgado y contra los herederos de D. Rufino Hueros Yebra, debo condenar y condeno a estos codemandados a que de forma solidaria paguen a la entidad actora la cantidad de 970.269 pesetas que como principal se les reclama, más los intereses pactados en las pólizas de préstamo desde la fecha de la última liquidación al día 10 de agosto de 1992 hasta su total y cumplido pago con expresa condena en costas a los demandados.

Dedúzcase testimonio de esta sentencia para su unión a los autos tal como preceptúa el art. 266 de la L.O.P.J. y verificado, notifíquese a las partes con la indicación de los recursos que contra ella cabe formular.

Así por esta mi sentencia, que definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo en nombre de S.M. el Rey."

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes herederos de D. Rufino Hueros Yebra, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, que firmo en Ceuta, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.336. -D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído en el día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo núm. 510/1992, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte

de Piedad de Madrid-Ceuta, contra D. Miguel Bodo Kempa, le acordado la publicación del presente a fin de citar de remate por término de 9 días al demandado, a contar desde el siguiente a esta citación, para que pueda oponerse a la ejecución despachada, personándose en autos por medio de Abogado y Procurador, si así le conviniere, apercibiéndole de que de no comparecer se declare su rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarle ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Miguel Bodo Kempa, expido el presente en Ceuta, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- Fdo.: EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.337.-En los autos de Juicio Verbal de tráfico, seguido ante este Juzgado bajo el núm. 476/92, a instancias de D. Gregorio García Machado, contra Cía. de Seguros Lagun Aro, S. A., y D. Mahiti Ahmed Fanse, se ha dictado sentencia de fecha treinta de noviembre del año en curso, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo que debo condenar y condeno a D. Mahiti Ahmed Fanse y a la entidad Seguros Lagun Aro, S. A., a que abonen solidariamente a D. Gregorio García Machado la cantidad de 190.475 pesetas por los daños producidos al vehículo de éste, cantidad que respecto de la Cía. de Seguros, devengará el interés previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 3/89, a partir de la fecha de la interrelación judicial y que respecto del otro codemandado devengará el interés legal del dinero desde la misma fecha, condenándoles igualmente al pago de las costas causadas en esta instancia. Notifíquese esta sentencia a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, y con los demás requisitos establecidos en la D. A. 1.ª de la L.O. 3/89, de 21 de junio.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Mahiti Ahmed Fanse, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Ceuta, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.338.-En los autos de Juicio Ejecutivo núm. 374/91, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, contra Factoría Naval de Ceuta, S. A., D. Aurelio José María Torralbo Alonso y D. Javier Díaz Romeral Bringas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm. 249/93. En la ciudad de Ceuta, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 374/91 a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, representado por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez, contra Factoría Naval de Ceuta, S. A., D. Aurelio José María Torralbo Alonso y D. Javier Díaz Romeral Bringas, declarados en rebeldía.

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los ejecutados Factoría Naval de Ceuta, S. A., D. Aurelio José María Torralbo Alonso y D. Javier Díaz Romeral Bringas, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Madrid, de la cantidad de 4.945.905 pesetas de principal, gastos e intereses pactados, con expresa condena en costas a los referidos ejecutados.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía Factoría Naval Ceuta, S. A., libro la presente en Ceuta, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

2.339.-El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

"Declarar la necesidad de la ocupación de la finca que a continuación se describe:

Relación de bienes y derechos de necesaria expropiación

Aspecto material:

Situación: Foso de la Almina.

Superficie: 34,59 m².

Delimitación: al Norte, con el muro de contención que sirve de apoyo al puente que está construido sobre el Paseo de Colón; al Sur, con patio perteneciente al Cuartel del Foso de la Almina; Este, con muro de contención que separa esta finca de otra propiedad del Ejército, usufructuada por La Legión; Oeste, con calle interior del Mercado, propiedad del Ramo de Ejército, perteneciente a la finca de donde se segrega.

Superficie a expropiar: 34,59 m² de solar y 69,18 m² de construcción.

Destino: Construcción de Sistema General Viario, según proyecto de "Puente de Enlace entre la Calle Independencia y Colón", siguiendo las determinaciones del Plan General de Ordenación.

Estado material: Edificación destinada a almacén de mercancías, con un superficie construida de 69,18 m², con una altura de 5,60 m².

Aspecto Jurídico:

Propietarios: D. Francisco Guerrero García y D. Andrés Rocher Gamero, por mitad y en proindiviso.

Título: Adquirido por compraventa al Estado Español, Ramo de Ejército, según escritura otorgada ante el Notario D. Joaquín M.ª López Díaz de la Guardia, el 30 de septiembre de 1969 en Ceuta.

Datos registrales: Inscrita en el Tomo 98, Folio 177, Finca núm. 6260, Inscripción 1.ª.

Cargas registrales: Libre de cargas y gravámenes."

El anterior acuerdo inicia el expediente expropiatorio y se publica durante el plazo de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.- Ceuta, 20 de diciembre de 1993.- V.º B.º: EL ALCALDE ACCTAL.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales, contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, son de:

- Ejemplar	235 ptas.
- Suscripción anual	9.350 ptas.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	5.830 ptas. por publicación
1/2 plana	2.915 ptas. por publicación
1/4 plana	1.460 ptas. por publicación
1/8 plana	785 ptas. por publicación
Por cada línea	70 ptas.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
Soc. Coop. IMPRENTA OLIMPIA